Hernando de Bancar Molina escribano
parezco con verdad de Rey de la
Cuidad de Zamora que los dos Alcaldes
Demandados en sentencia
Juzgados de las sentencias que
contra dellos se pronunciaren contra
la Cuidad que se apelaren y suplicaren
a donde con derecho se pueda de la
Chancilleria Castellana y a los Señores Juezes
Oydores que en todo tiempo a los
que fueren en lugares los Cor
tes ganando cualesquier Reales
Decretos y otros autos
requeridos conforme a quien con omisiones
Cualesquier que se cumplan letras
Provisiones y otras cualesquier letras
Apostolicas de Alejandro que
Dios de Gracia Vicario de Jesu Christo
Cuyo Vicario somos de Rey
Cuyo Vicario somos dado a otras cualesquier
personas asi de esta ciudad como
Via como de Rey a cuidad a xenos de ella sin
Plazo ~~[illegible]~~ y las sobrestituciones
que en virtud dellos se siguieren y
por quanto nos la voluntad es que tanto
Santo Baya el que de Rey se nos damos
alcaldes de Hardcaro y a quien los dos
Estuviere de xando como de xamos entre
Cuchayomera o Jimmar y Hamadas
Sonarias que en el tiempo que nos dados de Rey
y a los sobrestituidos dellos a todos los que
cada uno dellos diere necesarios
Lugares y mas honestos
Oficios que a ellos sobrestituidos
Pedir sacar y que se Cumplan